



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

000025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2021 - MDT/A

Tamarindo, 04 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 0001-2021/MDT – PDDC – C.G.T., de fecha 04 de Enero del 2021; el Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita convocar y presidir reunión para confirmación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquiera que sea su origen;

Que, Defensa Civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El Estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, su organismo central, rector y conductor.

Que, según el artículo 10° de la Ley del SINADECI, las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectoriales, institucionales y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tiene las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico.

Que, al haberse Conformado la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tamarindo, aprobado con las diferentes autoridades, organizaciones sociales, entidades públicas, se designó al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tamarindo, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la designación.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. CELSO GARCÍA TORRES, como SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DISTRICTAL DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, a fin de cumplir con las funciones con responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, toda Resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE



- C.C.
- GERENCIA
 - PLATAFORMA DEFENSA CIVIL
 - SECRETARIO TÉCNICO
 - ARCHIVO



Tamarindo
Distrito Centenario